Dictamen SENATICs de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Certificado Nro.:
21262

2 1 2 6 2

http://servicios.senatics.gov.py

APROBADO

según Resolución SENATICs N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, la SENATICs resuelve:
APROBAR la modificación propuesta por, **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION (UNA),** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:
Se validan los cambios en las Especificaciones Técnicas Estándares de los ítems solicitados y descritos mas abajo según la justificación y las documentaciones presentadas por la institución solicitante.

Computadoras Tipo 1 - Avanzada

Cantidad requerida: 1

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Procesador	Procesador de 4 (cuatro) núcleos físicos, como mínimo. 4.2 Ghz Memoria cache de 8Mb mínimo.	Es necesario especificar con mayor detalle el mínimo exigido ya que es muy importante que el mismo sea de 4.2GHz para arriba. Si no se especifica, el oferente podría ofrecer de menor rango y esto afectaría la característica mínima del equipo requerido para el proyecto. Se solicita una memoria cache de 8MB mínimo debido a que los procesadores de 4.2GHz son ofertados desde esa característica.
Memoria RAM	Se solicita ampliar a DDR4 o superior (2400MHz o mayor) con un mínimo exigido de 8 GB en un solo slot.	Se solicita ampliar a DDR4 o superior (2400MHz o mayor) con un mínimo exigido de 8 GB en un solo slot.
Unidad de Disco Duro	Disco Duro Serial ATA 3,5" 2TB 7200 rpm.	Se solicita aumentar a 2TB la capacidad de disco duro como mínimo debido a que se necesitara gran capacidad de almacenamiento para los sistemas entrenados, imágenes, videos, etc.

Fecha de Emisión: 11 octubre 2018, 14:23

Código Verificación:

Aprobado por: Lic. Javier Quiñonez

Código de Verificación:
vo88 2ci3 og0g
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.senatics.gov.py/simple/validador

Dictamen SENATICs de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Certificado Nro.:
21262

2 1 2 6 2

http://servicios.senatics.gov.py

APROBADO

según Resolución SENATICs N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

Monitores	De la misma marca que el CPU, Conexión VGA o DVI o DisplayPort, Pantalla Plana, Voltaje requerido 100/240V 50/60 Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar. Monitor tipo LED de 27" pulgadas como mínimo, widescreen, resolución 1280x800 o superior.	Es necesario especificar que se necesita solo un (1) monitor pero de 27" como mínimo, resolución mínima de 2560x1600. Una pantalla menor a 27" (pulgadas) no cumpliría con el requisito mínimo de visualización de los procesos y sistemas utilizados en el desarrollo del proyecto en múltiples ventanas. Es necesario eliminar la limitación de no aceptar fuente externa debido a que en su mayoría estos monitores UHD o 4K vienen con fuente de alimentación externa.

Fecha de Emisión: 11 octubre 2018, 14:23

Código Verificación:

Firmado por: JOSE JAVIER QUIÑONEZ CACERES
Razón: Firmado Digitalmente
Localidad: PARAGUAY
Fecha:11/10/2018 14:26:03

Aprobado por: Lic. Javier Quiñonez

Código de Verificación:
vo88 2ci3 og0g
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.senatics.gov.py/simple/validador